

19/06/2017

Calbuco: Presidio perpetuo calificado solicita Fiscalía en caso Rayén Meñaco

Presidio perpetuo calificado. Esta es la pena que la Fiscalía está solicitando se imponga a los dos acusados como autores de la muerte de la menor Rayén Meñaco Martínez, hecho que en abril de 2016 conmovió a la comunidad de Calbuco y del país. Así lo confirmó el Fiscal Jefe de Calbuco, Marcelo Maldonado González, quien indicó respecto de este caso que "las circunstancias que lo rodearon no hacen más que como Fiscalía colocarnos en una posición obligatoria de poder pedir la pena más severa del



ordenamiento, porque creemos que es un crimen alevoso, es un crimen con un ensañamiento inusitado y desde ese punto de vista la pena que hemos solicitado se ajusta plenamente a las características de este delito".

El representante del Ministerio Público calbucano indicó que respecto de los acusados "estamos invocando la misma pena", ya que "ambos tienen una participación directa, ambos toman parte en la ejecución de manera inmediata, y por ello es que siendo ambos partícipes del delito y además teniendo las mismas circunstancias modificatorias agravantes, en el caso de cada uno de ellos hemos pedido la pena de presidio perpetuo calificado".

En cuanto a la acusación, los hechos que se serán materia del juicio oral corresponden a los ocurridos en la tarde del 26 de abril de 2016, cuando Rayén Meñaco Martínez (12 años), regresaba a su casa en el sector rural El Yale, comuna de Calbuco, caminando a campo traviesa por un predio solitario. En este trayecto fue sorprendentemente abordada por los imputados Alfonso Manuel Monje Hernández y Belarmino del Tránsito Mansilla Chávez, quienes "buscaron el lugar y las condiciones adecuadas para asegurar la muerte de la niña, aprovechándose que ésta se encontraba sola". La Fiscalía sostiene que Rayén fue sujeta contra su voluntad e inmovilizada violentamente, para permitir así que uno de los acusados y con el fin de matarla, la agrediera con un objeto cortopunzante en diferentes partes del cuerpo.

Para la Fiscalía, estos hechos tipifican el delito consumado de homicidio calificado, bajo las circunstancias de alevosía y ensañamiento, y respecto de ambos acusados se indica participación en calidad de autores. Además, el organismo persecutor está invocando que se consideren las circunstancias agravantes de aumentar deliberadamente el mal del delito, causando otros males innecesarios para su ejecución y también de ejecutar el delito de noche o en despoblado, sumando además la ejecución del hecho con ofensa o desprecio del respeto que por la dignidad, autoridad, edad o sexo mereciera el ofendido.

Entre las pruebas que la Fiscalía de Calbuco quiere incorporar al juicio oral se cuentan evidencia material, una serie de informes periciales, la declaración de 25 peritos y el testimonio de 79 personas. La audiencia de preparación de juicio oral quedó fijada para el miércoles 12 de julio.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369